



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE GESTIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

En cumplimiento de lo ordenado por artículo 3°. Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de planta del municipio de Gamarra- Cesar, para prestar el servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA-CESAR, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE RECTORIA LOCAL DE SALUD, COORDINACION INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL Y RENDICION OE CUENTAS ANTE ORGANISMOS DE CONTROL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GAMARRA. CESAR VIGENCIA 2026**

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO

Secretario General y de Gobierno.

